INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 25/2015.-

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS."

CONTRATO N° 305/2015

SGC N° 1321-2015.-

SCARPE S.R.L.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 305/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SCARPE S.R.L.----------

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ Cédula de Identidad N° 558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, con RUC Nº 80018104-2, domiciliada en la calle Manuel Domínguez Nº 878 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Daniel Nathan CEGLA SCHVARTZMAN** con Cédula de Identidad Nº 1.479.485, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 13, de fecha 22 de junio de 2015, pasada ante la Esc. Marta RABL VEZZETTI, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" (Contrato Abierto), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.-

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 066-002/15 de fecha 01 de Setiembre de 2015.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.-

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en el Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Dpto. de Farmacoterapéutica

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].-

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 485/15 de fecha 20 de Febrero de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, por un total de Gs. 12.887.138.550.- (Guaranies Doce mil ochocientos ochenta y siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 180/15 de fecha 20 de Febrero de 2.015.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Departamento	Monto
2015	2	002	00	00	350	30	1	99	12.887.138.550.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 289362.-

El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 25/15 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 021-021/15 de fecha 09 de Abril de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 066-002/15 de fecha 01 de Setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].-

El Precio del Contrato es de **Gs. 372.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y dos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SCARPE S.R.L.

Items	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
59	3857	42281807-004	Cinta Testigo para Calor Seco: Cinta Testigo Químico para esterilización por calor Humedo	Unidad	Quimicia del Santo	Argentina	Unidad	6.000	12.000	19.000	228.000.000
60	3856	42281807-007	Cinta Testigo para Óxido de Etileno: Cinta Testigo p/Esterilización a Gas Óxido de Etileno	Unidad	EFELAB	Argentina	Unidad	3.000	6.000	24.000	144.000.000
										G.	372.000.000

Monto Total Adjudicado: GS. 372.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y dos millones), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **15 (quince) meses** contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.-

Cronograma de Entrega:

Las órdenes serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

Cantidad Mínima:

-20 % que podrá fraccionarse hasta los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa,

-El saldo de 80% que podrá fraccionarse hasta los 60 (sesenta) días corridos de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, serán emitidas órdenes por las cantidades máximas, el plazo de entrega de los productos es de 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.-

En todos los casos las Órdenes de Entrega serán emitidas con posterioridad a la firma del contrato.

OBS: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.-

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-

Las Inspecciones y Pruebas: Conforme al Punto N° 4 de la Sección III. Suministros Requeridos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 10 (diez) días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo. -

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Número de Resolución que lo adjudica.-

Número de Contrato Vigente.-

Número de Factura.-

Monto solicitado en Guaraníes.-

2- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4- Factura Crédito.-

5- Certificado de Cumplimiento Tributario.-

6- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.-

7- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Observaciones:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-

La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 00109425/9.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.- .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.-

El período de validez de la Garantía del bien será: como mínimo los insumos no deberán ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. Nota de Autorización; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho ítem con 60 días de antelación.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 15 (quince) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].-

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].-

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.-

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5].-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].-

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa**.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.-

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.-

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de Octubre del año 2015.-

SCARPE S.R.L.
DANIEL DE GLA

POR LA CONTRATISTA

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Cristina L. Olivero G.
Reg. Prof. Nº 312
Farmacoterapéutica